



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Déposito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994	Jueves 7 de abril	Número 66

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 94. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 22 de febrero de 1994. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 381 de 1993, dimanante de juicio de menor cuantía número 94 de 1993, sobre declaración de propiedad y otros extremos, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 26 de julio de 1993, han comparecido, como demandantes apelantes doña Lidia Arroyo Ruiz, don Pedro Conde Arroyo y don César Conde Arroyo, mayores de edad y vecinos de Villamiel de Muñó (Burgos), y doña Isidora Conde Arroyo, mayor de edad, y vecina de Burgos, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Julián Miguel de la Villa, y como demandados apelados don Lorenzo Pérez Pardo y don Eleuterio Pérez Azofra, mayores de edad, y vecinos de Villamiel de Muñó (Burgos), representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, y defendidos por el Letrado don Alberto González Ferreras; no ha comparecido la demandada apelada Comunidad hereditaria de doña Agripina Azofra, de Villamiel de Muñó (Burgos), por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Confirmar en su integridad la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, con expresa imposición, a la parte recurrente, de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Aller Casas, Pérez Alvarellos, Ibáñez de Aldecoa Lorente. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico: Ferrero Pastrana. (Rubricado).

Para que conste y sirva de notificación personal a la Comunidad hereditaria de doña Agripina Azofra, de Villamiel de Muñó (Burgos), expido y firmo el presente en Burgos, a 8 de marzo de 1994. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2014. — 8.740

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 142/1991, a instancia de Banco Urquijo, S. A., contra el legal representante de Iberfrisa, S. A., José Caminero Lorenzo y María Socorro Chico Quintana, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

1. Vivienda en la planta primera, tipo D, del portal número 2 de las casas sitas en la carretera de circunvalación de la localidad de San Cibrián de Campos, partido de Carrión de los Condes (Palencia). Valorada en 5.000.000 de pesetas.

2. Vivienda en la planta primera, tipo F, del portal número 4 de las mismas casas sitas y sitio que la anterior. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

3. Vivienda en la planta primera, tipo B, del portal número 1 de las mismas casas sitas y sitio que las anteriores. Valorada en 4.500.000 pesetas.

4. Cuarta parte indivisa de la vivienda sita en la planta segunda de la casa, hoy número 18, de la calle Sancho IV, en la localidad de Carrión de los Condes (Palencia). Valorada en su cuarta parte indivisa en 1.000.000 de pesetas.

5. Vivienda en Burgos, sita en la planta sexta, mano derecha, de la casa número 43 de la calle Santiago. Valorada en 11.000.000 de pesetas.

6. Local plaza de garage en la planta sótano del complejo residencial Las Quebrantes, en la localidad de Somo, Ayuntamiento de Rivamontán al Mar, Santander. Valorada en 500.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 5 de mayo de 1994, siendo el precio de la subasta el del avalúo de cada uno de los bienes, que salen en lotes separados.

Para la segunda el día 7 de junio de 1994, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 6 de julio de 1994, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, S. A., cuenta 1.064, oficina principal de Burgos, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto dicho 20%, desde la publicación del edicto hasta celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero, solo el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 7 de marzo de 1994. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2065. — 13.300

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 167/1992, promovido por Sociedad de Crédito Hipotecario Bansaider (Hipotebansa), contra Bupaco, S. A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de mayo próximo, a las 10,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 3 de junio próximo, a las 10,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de julio próximo, a las 10,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta número 1.064, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del ingreso a que se hace referencia en el punto anterior.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

En Vecindario, término municipal de Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas), en edificio sito entre las calles Rivera, esquina calle Granada, y esquina calle Sevilla, en la Barriada de Balos:

1. Número diecisiete: Vivienda letra A en planta baja del portal 3 del edificio compuesto de sótano, tres plantas y ático. Tiene una superficie útil de 68 m.² y 58 dm.². Finca registral 15.329. Tipo para subasta: 11.873.750 pesetas.

2. Número dieciocho: Vivienda letra B en la planta baja del portal 3 del edificio compuesto de sótano, tres plantas y ático. Tiene una superficie útil de 68 m.² y 58 dm.². Finca registral 15.330. Tipo para subasta: 9.911.562 pesetas.

3. Número diecinueve: Vivienda letra A en la planta primera del portal 3 del edificio compuesto de sótano, tres plantas y ático. Mide 90 m.² de superficie útil. Finca registral 15.331. Tipo para subasta: 12.980.625 pesetas.

4. Número veinte: Vivienda letra B en la planta primera del portal 3 del edificio compuesto de sótano, tres plantas y ático. Mide 82 m.² y 85 dm.² de superficie útil. Finca registral 15.332. Tipo para subasta: 11.974.375 pesetas.

5. Número veintiuno: Vivienda letra A en la planta segunda del portal 3 del edificio compuesto de sótano, tres plantas y ático. Mide 90 m.² de superficie útil. Finca registral 15.333. Tipo para subasta: 12.980.625 pesetas.

6. Número veintidós: Vivienda letra B en la planta segunda del portal 3 del edificio compuesto de sótano, tres plantas y ático. Mide 82 m.² y 85 dm.² de superficie útil. Finca registral 15.334. Tipo para subasta: 11.974.375 pesetas.

Asimismo, el presente edicto sirve de notificación en forma al legal representante de Bupaco, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos legales oportunos.

Dado en Burgos, a 7 de marzo de 1994. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2068. — 14.820

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 418/1992, se siguen autos de Ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don José María Manero de Pereda, en representación de Banco de Castilla, S. A., contra Fernando Andrés García y María Elvira Ruesga López, en reclamación de cantidad, en

cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 3 de mayo, a las 10,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 30 de mayo, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 28 de junio, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, pero únicamente la parte ejecutante.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40% antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Urbana, vivienda del piso tercero, mano izquierda, puerta primera de la casa 16 de la Barriada Juan XXIII. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor estar, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y dos terrazas. Tiene una superficie de 68 m.². Valorada a efectos de subasta en la suma de 5.840.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 3 de marzo de 1994. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2070. — 11.020

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de menor cuantía-reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado al número 432/1991, a instancia de Exclusivas Hermanos Barreda, S. L., contra José Fernández Blanco, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que se describen a continuación:

—Vehículo Renault-9 TXE, matrícula BU-0232-J, matriculado en el año 1986. Valorado en 260.000 pesetas.

—Vehículo Renault-6 TL, matrícula BU-0534-E, matriculado en el año 1978. Valorado en 7.000 pesetas.

—Urbana. Vivienda letra D, mano derecha, del piso sexto, de la calle Arzobispo de Castro, bloque número 7 (posteriormente Plaza San Pablo número 11, y recientemente Plaza de Roma, número 11). Consta de vestíbulo, estar-comedor, terraza, pasillo, cocina, tres dormitorios y baño. Superficie construida incluida, la parte proporcional de servicios comunes, de 103,16 metros cuadrados. Cuota valor, 2,80%. Valorado pericialmente en 11.300.000 pesetas.

—1/24 indiviso del local de la planta sótano, calle Arzobispo de Castro, bloque número 7 (actualmente Plaza de Roma, número 11). Superficie aproximada de 63,57 metros cuadrados. Cuota valor, 1%. Valorada pericialmente en ciento doce mil quinientas pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 12 de mayo de 1994, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 9 de junio de 1994, con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera el día 14 de julio de 1994, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 10,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta número 1.066 de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada, en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse posturas en calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

El presente edicto sirva de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación intentada personal resultase negativa.

Dado en Burgos, a 5 de marzo de 1994. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2071. — 12.920

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 399/92, a instancia de don José Francisco López Arnáiz, representado por el Procurador don Eusebio

Gutiérrez Gómez, contra don Celso Gento Barcenilla y doña Nello Bercedo García, sobre pago de 315.000 pesetas de principal y, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán, por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fechas de la subasta:

La primera, el día 4 de mayo de 1994, a las 10,00 horas.

La segunda, el día 7 de junio de 1994, a las 10,00 horas.

La tercera, el día 8 de julio de 1994, a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.º Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual al 20% del valor que sirva de tipo para la subasta y acreditar su consignación en la mesa del Juzgado, a excepción del acreedor ejecutante. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento designado al efecto.

2.º La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.º En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita, con rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.º No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Vivienda tipo D, en planta segunda, situada la primera a la izquierda según se accede a través de las escaleras, perteneciente al bloque número 18 del complejo residencial Virgen del Milagro, sito en Villamuriel de Cerrato (Palencia), en el polígono 4 de la zona denominada La Corva. Tiene una superficie de noventa y un metros cuadrados y treinta y ocho decímetros cuadrados construidos y una superficie útil de setenta y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, finca número 10.122, folio 100, del tomo 2.303, libro 123.

Valorada en cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.).

En Burgos, a 7 de marzo de 1994. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

2075. — 9.500

Don Valentín Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 225/82 del extinguido Juzgado de Distrito de Castrojeriz, sobre imprudencia con resultado de muerte, en la actualidad en ejecución de sentencia, contra Vidal Sáiz Dueñas, Clemente Dueñas Ortega y Ezequiel Dueñas Ortega y,

por resolución de esta fecha, se saca a la venta en pública subasta los bienes embargados al condenado Vidal Sáiz Dueñas, que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de abril de 1994, a las 10,00 horas de su mañana.

En segunda subasta, el día 26 de mayo de 1993, a las 10,00 horas de su mañana.

En tercera subasta, el día 23 de junio de 1993, a las 10,00 horas de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25% del tipo de la primera para la segunda, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de tasación de las fincas, que ha sido de 490.000 pesetas para la primera, 470.000 pesetas para la segunda y 453.000 pesetas para la tercera.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la sede del Juzgado el resguardo de haber sido consignado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado.

Los autos y certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Primero: Finca número 338, finca rústica, terreno dedicado a secano al sitio Hoyo Guazaras, Ayuntamiento de Sasamón, que linda al norte con Epifanía Ortega (f. 349); sur, con Enriqueta Sáiz (f. 336), Hermanos Sáiz Sáiz (f. 440), y otros; este, con arroyo Valdemalladas; oeste, con camino de San Roque. Superficie: dos hectáreas, diecisiete áreas y ochenta centiáreas (2 hectáreas, 17 áreas, 80 centiáreas), indivisible. Tasada en 490.000 pesetas.

Segundo: Finca 595, finca rústica dedicada a secano, al sitio de La Lámpara, Ayuntamiento de Sasamón, que linda al norte con camino; sur, con arroyo Los Prados; este, con Asunción Sáiz (f. 594); oeste, con Epifanía Ortega (f. 596). De una superficie de treinta y una áreas y veinte centiáreas (31 áreas, 20 centiáreas), indivisible. Tasada en 70.000 pesetas.

Tercero: Finca número 949, finca rústica dedicada a secano, al sitio Camino Hontanás, Ayuntamiento de Sasamón, que linda norte, con camino Hontanás; sur, con Epifanía Ortega (f. 950); este, con camino; oeste, con camino. De una superficie de dos hectáreas, un área y veinte centiáreas (2 hectáreas, 1 área y 20 centiáreas), indivisible. Tasada en 453.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 10 de marzo de 1994. — El Magistrado Juez, Valentín Varona Gutiérrez.

2178. — 10.070

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 77 de 1992, seguidos a instancia de Aguiersa, S. L., contra Euro-

pea de Piensos, se ha señalado para la celebración de las subastas los días 12 de abril de 1994, a las 11,00 horas, para la primera subasta; el día 10 de mayo de 1994, a las 11,00 horas, para la segunda; y el día 8 de junio de 1994, a las 11,00 horas, para la tercera, si a ello hubiere lugar, citándose por medio del presente a dicha demandada, para los días y horas indicados.

Dado en Miranda de Ebro, a 7 de marzo de 1994. — E./ José Luis Eduardo Morales Ruiz. — El Secretario (ilegible).

2182. — 3.000

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que con fecha 28 de febrero de 1994, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 40, apareció publicado edicto dimanante del juicio ejecutivo número 77 de 1992, seguido a instancia de Aguicersa, S. L., contra Europea de Piensos, S. A., por el que se anunciaba la venta en pública subasta de diversos bienes embargados a dicha demandada, señalándose para que tuviera lugar la primera subasta el próximo día 12 de abril de 1994, a las 11,00 horas; la segunda, el día 10 de mayo de 1994, a las 11,00 horas; y la tercera el día 8 de junio de 1994, a las 11,00 horas, describiéndose los bienes sobre los que se van a practicar las subastas, habiendo un error en cuanto a la valoración dada para el bien señalado, en indicado edicto, con el número 12, debiendo tenerse en cuenta que indicado bien deberá ser rectificado, quedando el bien señalado con el número 12, de la siguiente forma:

«12. — Dieciocho silos metálicos fijos, denominados celdas de clasificación de 7 metros de altura; valorados en cuatrocientas setenta y ocho mil pesetas».

Quedando el resto del edicto como aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de febrero de 1994.

Dado en Miranda de Ebro, a 7 de marzo de 1994. — E./ José Luis Eduardo Morales Ruiz. — El Secretario (ilegible).

2183. — 3.420

Cédula de citación

Por la presente se cita al demandado don Francisco Sagredo Orive, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de abril de 1994 y hora de las 10,30 de su mañana, a fin de asistir al juicio verbal señalado, haciéndole saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que disponga, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o legalmente representado, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarle.

Dado en Miranda de Ebro, a 7 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible).

2129. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de citación y notificación

En autos número 388 y 427/93, seguidos a instancia de Patrocinio Cuasante Iglesias, contra Cobuhosa y Fogasa, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretaria, señora Gay Vitoria. — En Burgos, a 7 de marzo de 1994. — El anterior escrito con sus copias, únase a autos de su razón. Visto su contenido, se tiene por promovido incidente de no readmisión, por parte actora, contra la empresa Cobuhosa, S. A., dentro de plazo, lo que se admite a trámite; para ello cítese de comparecencia a las partes

para el día 12 de abril, a las 10,45 horas, advirtiendo a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Así lo ordeno, de lo que doy fe: La Secretaria.

Y para que sirva de citación y notificación a la empresa Cobuhosa, la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Conde Jordana, 2, expido la presente en Burgos, a 7 de marzo de 1994. — La Secretaria, Gay Vitoria.

2132. — 3.800

En autos número 390/93, seguidos a instancia de José Pineda Nieto, contra Cobuhosa y Fogasa, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretaria, señora Gay Vitoria. — En Burgos, a 7 de marzo de 1994. — El anterior escrito con sus copias, únase a autos de su razón. Visto su contenido, se tiene por promovido incidente de no readmisión, por parte actora, contra la empresa Cobuhosa, dentro de plazo, lo que se admite a trámite; para ello cítese de comparecencia a las partes para el día 12 de abril, a las 11,00 horas, advirtiendo a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Así lo ordeno, de lo que doy fe: La Secretaria.

Y para que sirva de citación y notificación en forma legal a la empresa Cobuhosa, la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Conde Jordana, 2, expido la presente en Burgos, a 7 de marzo de 1994. — La Secretaria, Gay Vitoria.

2133. — 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Convenios colectivos

Resolución de 22 de febrero de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, por la que se dispone la publicación de la corrección de errores del convenio colectivo de la empresa Montefibre Hispania, S. A., de Miranda de Ebro (Burgos), código convenio 0900412.

Advertido error en el texto del convenio colectivo correspondiente a la empresa Montefibre Hispania, S. A., de Miranda de Ebro (Burgos), vigente del 1-1-93 al 31-12-95, efectuada la rectificación queda según la comunicación adjunta.

Burgos, 22 de febrero de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

1647. — 9.975

* * *

Artículo 11. — Plus Nocturnidad.

Donde dice:

Coef.	5 Trien.	6 Trien.
1,60	2.219	2.285

Debe decir:

Coef.	5 Trien.	6 Trien.
1,60	2.152	2.219

Artículo 20. — Llamadas a domicilio.

Donde dice:

De acuerdo con los siguientes puntos se bonificará al personal:

A) Llamadas a domicilio:

Debe decir:

De acuerdo con los siguientes puntos se bonificará al personal:

Personal en turno normal:

A) Llamadas a domicilio:

Artículo 22. — Jornada laboral.

A) Aplicación: Turno general de fábrica:

Donde dice:

Por número

1. 1 1 2 2 3 3 D D D 1 1 2 2 3 3 D D D 1 1 2 2 3 3 D D D 1
1 2 2 3 3 D D D 1 1 2 2 3 3 D D D 1 1 2 2 3 3 D D D 1 1

Debe decir:

Por número

1. 1 1 2 2 3 3 D D D 1 1 2 2 3 3 D D D 1 1 2 2 3 3 D D D 1
1 2 2 3 3 D D D 1 1 2 2 3 3 D D D 1 1 2 2 3 3 D D D 1 1
2 2 3 3 D D D

Artículo 22. — Jornada laboral.

D) Aplicación: Personal de limpieza.

Donde dice:

Turnos: L M M J V S D
1 1 1 1 1 D D

Horarios:

1. De 14 a 22 horas.

Debe decir:

Turnos: L M M J V S D
2 2 2 2 2 D D

Horarios:

2. De 14 a 22 horas.

Artículo 29. — Enfermedad.

Donde dice:

Un control que no debe ser una mera discalificación de las situaciones abusivas...

Debe decir:

Un control que no debe ser una mera fiscalización de las situaciones abusivas...

Artículo 29. — Enfermedad.

Donde dice:

Composición y funciones de la Comisión:

La Comisión Social, después de estudiados y considerados los casos, ...

Debe decir:

Composición y funciones de la Comisión:

La Comisión Social, después de estudiados y considerados todos los casos, ...

Capítulo sexto. — Cláusulas varias:

1.11. — Revisión salarial año 1995:

Donde dice:

...y para llevarla a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año 1995.

Debe decir:

...y para llevarla a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos aplicados en dicho año 1995.

Miranda de Ebro, a 15 de febrero de 1994. — Por la empresa, Montefibre Hispania, S. A., Joaquín Jiménez (Director de Fábrica).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

Convenios Colectivos

Resolución de 23 de febrero de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial para el año 1993 y el incremento salarial para el año 1994 del Convenio Colectivo de la Empresa Montefibre Hispania, S. A., de Miranda de Ebro (Burgos), Código convenio 0900412.

Visto el acuerdo de fecha 15 del mes actual, recibido en este Organismo el día de ayer, suscrito por la Dirección de la Empresa y el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial para el año 1993 y el incremento salarial para el año 1994 del convenio colectivo de dicha Empresa, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 17 de noviembre de 1993 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 247 del año 1993, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo Seguridad Social y Asuntos Sociales, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 23 de febrero de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

1646. — 31.920

* * *

Acta de la reunión conjunta de la Dirección de la Sociedad Montefibre Hispania, S. A., centro de trabajo de Miranda de Ebro (Burgos), con el Comité de Empresa

Asistentes.—

Por la Dirección:

Don Joaquín Jiménez Carretero; don Angel García Velázquez; don Santiago Izquierdo Aymerich; don Vicente Fernández de Gobeo; don Francisco J. Cenea Vázquez; don Eugenio Cabello Ibáñez.

Por el Comité de Empresa:

Don José Luis Merino Santamaría; don Jesús Ponce Cerezo; don José Luis Fernández Martínez; doña Rita Arce Pérez; don Jacinto Muga Sanjuanes; don Pedro T. González Fernández; don Manuel López Pérez; don Francisco Carrascosa Moreno; don Elías Salazar Alonso.

Acta.—

En Miranda de Ebro (Burgos), siendo las 17,00 horas del día 15 de febrero de 1994, se reúnen en los locales de la Empresa, previa convocatoria al efecto, los señores que se expresan al margen, los cuales ostentan la representación legal, de una parte de la Sociedad Montefibre Hispania, S. A., y de otra parte el Comité de Empresa como representante de los trabajadores, para en relación con lo establecido en el capítulo sexto, Cláusulas Varias, punto 1.9, Revisión Salarial año 1993, del Convenio Colectivo de esta empresa Montefibre Hispania, S. A., para su centro de trabajo de Miranda de Ebro (Burgos), inscrito en el Registro de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos el día 16 de noviembre de 1993 (BOP n.º 247 de 29-12-93), y, una vez conocido el incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) registrado al 31-12-1993, efectuar la correspondiente revisión salarial 1993.

A tal efecto, acuerdan:

Aplicación de un incremento salarial del 0,40% sobre las tablas salariales, realizado sobre los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año 1993, quedando como se recoge en las páginas adjuntas.

Lo que firman en señal de conformidad, y a los efectos legales oportunos, en el lugar y fecha que se reflejan en este documento.

(Siguen varias firmas).

* * *

REVISION SALARIAL 1993

Artículo 5.º – *Salario Base*: 2.516 pesetas.

Artículo 6.º – *Salario Categoría Profesional*:

<i>Coficiente</i>	<i>Pesetas mes</i>
1,00	75.480
1,10	83.028
1,20	90.576
1,25	94.350
1,30	98.124
1,40	105.672
1,45	109.446
1,50	113.220
1,60	120.768
1,75	132.090
1,80	135.864
2,05	154.734
2,20	166.056

Artículo 7.º – *Plus Convenio*:

<i>Coficiente</i>	<i>Pesetas mes</i>
1,00	45.607
1,10	40.312
1,20	37.447
1,25	35.143
1,30	34.246
1,40	30.795
1,45	29.142
1,50	28.006
1,60	24.238
1,75	19.811
1,80	18.919
2,05	14.642
2,20	13.817

Artículo 8.º – *Antigüedad*:

<i>Coficiente</i>	<i>Pesetas mes</i>
1,00	3.774
1,10	4.151
1,20	4.529
1,25	4.718
1,30	4.906
1,40	5.284
1,45	5.472
1,50	5.661
1,60	6.038
1,75	6.605
1,80	6.793
2,05	7.737
2,20	8.303

Artículo 10. – *Plus Turnicidad cambios de turno*:

Turnos	6.474 pesetas.
Semi-Turnos	3.553 pesetas

<i>Coef.</i>	<i>S. Ant.</i>	<i>1 Trien.</i>	<i>2 Trien.</i>	<i>3 Trien.</i>	<i>4 Trien.</i>	<i>5 Trien.</i>	<i>6 Trien.</i>	<i>7 Trien.</i>	<i>8 Trien.</i>
1,00	7.165	7.450	7.795	8.080	8.459	8.744	9.029	9.315	9.603
1,10	7.765	8.065	8.533	8.848	9.255	9.663	10.065	10.469	10.873
1,20	8.320	8.773	9.117	9.541	9.851	10.216	10.579	10.942	11.306
1,25	8.636	9.013	9.434	9.826	10.277	10.666	11.054	11.444	11.832
1,30	9.013	9.299	9.826	10.171	10.612	11.030	11.448	11.866	12.285
1,40	9.541	10.005	10.398	10.911	11.330	11.750	12.172	12.592	13.014
1,45	9.851	10.354	10.773	11.241	11.724	12.172	12.616	13.063	13.510
1,50	10.109	10.638	11.058	11.556	11.964	12.429	12.890	13.355	13.818
1,60	10.713	11.241	11.750	12.281	12.746	13.199	13.652	14.104	14.555
1,75	11.587	12.189	12.746	13.272	13.800	14.281	14.763	15.243	15.725
1,80	11.853	12.454	13.009	13.544	14.154	14.642	15.126	15.614	16.100
2,05	13.447	14.040	14.703	15.300	15.801	16.282	16.759	17.240	18.461
2,20	14.324	14.945	15.588	16.183	16.858	17.337	17.812	18.290	19.689

Cambios de turno:

1.º	1.864 pesetas.
2.º	2.425 pesetas.
3.º	3.725 pesetas.

Personal a turno:

9.º al 12º	3.929 pesetas.
12º en adelante	4.490 pesetas.

Pérdida descanso en domingo:

1.684 pesetas.

Artículo 11.º – *Plus nocturnidad*:

<i>Coef.</i>	<i>S. Ant.</i>	<i>1 Trien.</i>	<i>2 Trien.</i>	<i>3 Trien.</i>	<i>4 Trien.</i>	<i>5 Trien.</i>	<i>6 Trien.</i>	<i>7 Trien.</i>	<i>8 Trien.</i>
1,00	1.160	1.213	1.262	1.319	1.383	1.447	1.511	1.575	1.639
1,10	1.256	1.312	1.386	1.442	1.507	1.577	1.646	1.716	1.786
1,20	1.352	1.421	1.485	1.555	1.622	1.685	1.747	1.811	1.872
1,25	1.404	1.470	1.543	1.607	1.680	1.749	1.818	1.887	1.956
1,30	1.465	1.517	1.607	1.664	1.738	1.807	1.879	1.946	2.015
1,40	1.557	1.634	1.704	1.786	1.855	1.922	1.990	2.056	2.123
1,45	1.610	1.698	1.765	1.838	1.919	1.999	2.080	2.158	2.239
1,50	1.656	1.742	1.811	1.899	1.968	2.046	2.120	2.195	2.272
1,60	1.759	1.839	1.929	2.011	2.094	2.160	2.227	2.294	2.360
1,75	1.903	2.001	2.096	2.181	2.264	2.334	2.402	2.471	2.540
1,80	1.950	2.049	2.143	2.232	2.320	2.388	2.456	2.524	2.592
2,05	2.206	2.308	2.416	2.523	2.615	2.681	2.747	2.816	3.045
2,20	2.354	2.456	2.567	2.697	2.792	2.860	2.929	2.996	3.264

Artículo 12. — Horas extraordinarias:

Coef.	S. Ant.	1 Trien.	2 Trien.	3 Trien.	4 Trien.	5 Trien.	6 Trien.	7 Trien.	8 Trien.
1,00	996	1.033	1.087	1.127	1.179	1.223	1.265	1.322	1.380
1,10	1.084	1.121	1.189	1.234	1.291	1.350	1.401	1.462	1.523
1,20	1.154	1.219	1.271	1.328	1.377	1.421	1.465	1.533	1.600
1,25	1.208	1.255	1.313	1.369	1.430	1.492	1.546	1.619	1.688
1,30	1.255	1.297	1.368	1.416	1.479	1.536	1.588	1.658	1.729
1,40	1.328	1.396	1.448	1.519	1.576	1.634	1.693	1.773	1.853
1,45	1.372	1.442	1.498	1.562	1.630	1.695	1.750	1.833	1.914
1,50	1.409	1.481	1.539	1.609	1.669	1.734	1.793	1.879	1.963
1,60	1.494	1.562	1.634	1.707	1.777	1.835	1.891	1.983	2.074
1,75	1.615	1.699	1.777	1.844	1.918	1.986	2.055	2.153	2.251
1,80	1.658	1.741	1.823	1.910	1.983	2.059	2.131	2.232	2.335
2,05	1.869	1.953	2.047	2.128	2.199	2.265	2.330	2.443	2.567
2,20	1.991	2.050	2.138	2.224	2.307	2.374	2.443	2.568	2.724

Artículo 13. — Hora normal:

Coef.	S. Ant.	1 Trien.	2 Trien.	3 Trien.	4 Trien.	5 Trien.	6 Trien.	7 Trien.	8 Trien.
1,00	569	592	621	644	673	701	723	754	786
1,10	619	641	680	705	736	772	801	836	871
1,20	660	697	726	757	788	812	837	876	915
1,25	690	718	750	784	816	852	885	924	963
1,30	718	741	783	809	845	878	907	948	990
1,40	757	798	828	869	900	934	967	1.012	1.057
1,45	785	823	855	894	932	968	1.000	1.046	1.092
1,50	806	847	879	919	952	992	1.025	1.074	1.123
1,60	853	894	934	977	1.014	1.047	1.080	1.133	1.187
1,75	923	971	1.014	1.053	1.095	1.135	1.174	1.232	1.287
1,80	948	996	1.042	1.092	1.133	1.177	1.218	1.277	1.335
2,05	1.071	1.117	1.171	1.217	1.256	1.294	1.332	1.397	1.465
2,20	1.137	1.172	1.221	1.271	1.319	1.356	1.397	1.465	1.557

Artículo 15. — Gratificación vacaciones:

- 78.262 pesetas.
- 64.177 pesetas.
- 69.977 pesetas.

Artículo 23. — Vacaciones anuales retribuidas:

- 70.713 pesetas.
- 35.357 pesetas.

Artículo 17. — Prima de producción:

- Por Tm. mensual producidas fibra cruda = 3,72 pesetas.
- Por Tm. mensual producidas fibra tintada = 4,20 pesetas.
- Personal de 0108 y Carretilleros adscritos a 0112 = 2.235 pesetas.

Artículo 34. — Gratificación especial:

Coeficiente	Ptas./noche
1,00	9.541
1,10	10.663
1,20	11.224
1,25	11.786
1,30	12.347
1,40	12.908
1,45	13.469
1,50	13.806
1,60	14.592
1,75	15.714
1,80	16.051
2,05	18.520
2,20	19.643

Artículo 18. — Gratificación productividad:

3,90 ptas. x Tm. producidas en 0108 x % calidad 1ª tow
100

Importe garantizado anual = 93.853 pesetas.

Artículo 19. — Quebranto de moneda:

- 3.988 pesetas.

Artículo 20. — Llamadas a domicilio:

- 1.944 pesetas.

Artículo 21. — Servicio de retén:

- 15.585 pesetas.
- 4.325 pesetas.

Capítulo sexto. — 1.2. Servicios sociales:

- 550.121 pesetas.

Lo que firman a los efectos legales oportunos en el lugar y fecha que se reflejan en este documento.

Acta de la reunión conjunta de la Dirección de la Sociedad Montefibre Hispania, S. A., centro de trabajo de Miranda de Ebro (Burgos), con el Comité de Empresa

Por el Comité de Empresa:

Don José Luis Merino Santamaría; don Jesús Ponce Cerezo; don José Luis Fernández Martínez; doña Rita Arce Pérez; don Jacinto Muga Sanjuanes; don Pedro T. González Fernández; don Manuel López Pérez; don Francisco Carrascosa Moreno; don Elías Salazar Alonso.

Acta.—

Asistentes.—

Por la Dirección:

Don Joaquín Jiménez Carretero; don Angel García Velázquez; don Santiago Izquierdo Aymerich; don Vicente Fernández de Gobeo; don Francisco J. Cenea Vázquez; don Eugenio Cabello Ibáñez.

En Miranda de Ebro (Burgos), siendo las 17,00 horas del día 15 de febrero de 1994, se reúnen en los locales de la Empresa,

previa convocatoria al efecto, los señores que se expresan al margen, los cuales ostentan la representación legal, de una parte de la Sociedad Montefibre Hispania, S. A., y de otra parte el Comité de Empresa como representante de los trabajadores, para en relación con lo establecido en el capítulo primero, Disposiciones Generales. Artículo 2.º. Vigencia, del Convenio Colectivo de esta empresa Montefibre Hispania, S. A., para su centro de trabajo de Miranda de Ebro (Burgos), inscrito en el Registro de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos el día 16 de noviembre de 1993 (BOP n.º 247 de 29-12-93), y, una vez conocida la previsión oficial de elevación

del IPC para el año 1994 realizada por el Gobierno, para el conjunto nacional, efectuar el correspondiente incremento salarial para el citado año 1994.

A tal efecto, acuerdan:

Aplicación de un incremento salarial del 3,50% sobre las tablas salariales al 31 de diciembre de 1993, quedando como se recoge en las páginas adjuntas.

Lo que firman en señal de conformidad, y a los efectos legales oportunos, en el lugar y fecha que se reflejan en este documento. (Siguen varias firmas).

* * *

INCREMENTO SALARIAL 1994

Artículo 5.º. — *Salario Base*: 2.604 pesetas.

Artículo 6.º. — *Salario Categoría Profesional*:

<u>Coefficiente</u>	<u>Pesetas mes</u>
1,00	78.120
1,10	85.932
1,20	93.744
1,25	97.650
1,30	101.556
1,40	109.368
1,45	113.274
1,50	117.180
1,60	124.992
1,75	136.710
1,80	140.616
2,05	160.146
2,20	171.864

Artículo 7.º. — *Plus Convenio*:

<u>Coefficiente</u>	<u>Pesetas mes</u>
1,00	47.203
1,10	41.723
1,20	38.758
1,25	36.373
1,30	35.445
1,40	31.873
1,45	30.162
1,50	28.986
1,60	25.086
1,75	20.504
1,80	19.581
2,05	15.154
2,20	14.301

Artículo 8.º. — *Antigüedad*:

<u>Coefficiente</u>	<u>Pesetas mes</u>
1,00	3.906
1,10	4.297
1,20	4.687
1,25	4.883
1,30	5.078
1,40	5.468
1,45	5.664
1,50	5.859
1,60	6.250
1,75	6.836
1,80	7.031
2,05	8.007
2,20	8.593

Artículo 10. — *Plus Turnicidad cambios de turno*:

Turnos 6.701 pesetas.

Semi-Turnos 3.677 pesetas

Coef.	S. Ant.	1 Trien.	2 Trien.	3 Trien.	4 Trien.	5 Trien.	6 Trien.	7 Trien.	8 Trien.
1,00	7.416	7.711	8.068	8.363	8.755	9.050	9.345	9.641	9.939
1,10	8.037	8.347	8.832	9.158	9.579	10.001	10.417	10.835	11.254
1,20	8.611	9.080	9.436	9.875	10.196	10.574	10.949	11.325	11.702
1,25	8.938	9.328	9.764	10.170	10.637	11.039	11.441	11.845	12.246
1,30	9.328	9.624	10.170	10.527	10.983	11.416	11.849	12.281	12.715
1,40	9.875	10.355	10.762	11.293	11.727	12.161	12.598	13.033	13.469
1,45	10.196	10.716	11.150	11.634	12.134	12.598	13.058	13.520	13.983
1,50	10.463	11.010	11.445	11.960	12.383	12.864	13.341	13.822	14.302
1,60	11.088	11.634	12.161	12.711	13.192	13.661	14.130	14.598	15.064
1,75	11.993	12.616	13.192	13.737	14.283	14.781	15.280	15.777	16.275
1,80	12.268	12.890	13.464	14.018	14.649	15.154	15.655	16.160	16.664
2,05	13.918	14.531	15.218	15.836	16.354	16.852	17.346	17.843	19.107
2,20	14.825	15.468	16.134	16.749	17.448	17.944	18.435	18.930	20.378

Cambios de turno:

1.º 1.929 pesetas.

2.º 2.510 pesetas.

3.º 3.855 pesetas.

Personal a turno:

9.º al 12.º 4.067 pesetas.

12.º en adelante 4.647 pesetas.

Pérdida descanso en domingo:

1.743 pesetas.

Artículo 11.º. — *Plus nocturnidad*:

Coef.	S. Ant.	1 Trien.	2 Trien.	3 Trien.	4 Trien.	5 Trien.	6 Trien.	7 Trien.	8 Trien.
1,00	1.201	1.255	1.306	1.365	1.431	1.498	1.564	1.630	1.696
1,10	1.300	1.358	1.435	1.492	1.560	1.632	1.704	1.776	1.849
1,20	1.399	1.471	1.537	1.609	1.679	1.744	1.808	1.874	1.938
1,25	1.453	1.521	1.597	1.663	1.739	1.810	1.882	1.953	2.024
1,30	1.516	1.570	1.663	1.722	1.799	1.870	1.945	2.014	2.086
1,40	1.611	1.691	1.764	1.849	1.920	1.989	2.060	2.128	2.197
1,45	1.666	1.757	1.827	1.902	1.986	2.069	2.153	2.234	2.317
1,50	1.714	1.803	1.874	1.965	2.037	2.118	2.194	2.272	2.352

Coef.	S. Ant.	1 Trien.	2 Trien.	3 Trien.	4 Trien.	5 Trien.	6 Trien.	7 Trien.	8 Trien.
1,60	1.821	1.903	1.997	2.081	2.167	2.236	2.305	2.374	2.443
1,75	1.970	2.071	2.169	2.257	2.343	2.416	2.486	2.557	2.629
1,80	2.018	2.121	2.218	2.310	2.401	2.472	2.542	2.612	2.683
2,05	2.283	2.389	2.501	2.611	2.707	2.775	2.843	2.915	3.152
2,20	2.436	2.542	2.657	2.791	2.890	2.960	3.032	3.101	3.378

Artículo 12. — *Horas extraordinarias:*

Coef.	S. Ant.	1 Trien.	2 Trien.	3 Trien.	4 Trien.	5 Trien.	6 Trien.	7 Trien.	8 Trien.
1,00	1.031	1.069	1.125	1.166	1.220	1.266	1.309	1.368	1.428
1,10	1.122	1.160	1.231	1.277	1.336	1.397*	1.450	1.513	1.576
1,20	1.194	1.262	1.315	1.374	1.425	1.471	1.516	1.587	1.656
1,25	1.250	1.299	1.359	1.417	1.480	1.544	1.600	1.676	1.747
1,30	1.299	1.342	1.416	1.466	1.531	1.590	1.644	1.716	1.790
1,40	1.374	1.445	1.499	1.572	1.631	1.691	1.752	1.835	1.918
1,45	1.420	1.492	1.550	1.617	1.687	1.754	1.811	1.897	1.981
1,50	1.458	1.533	1.593	1.665	1.727	1.795	1.856	1.945	2.032
1,60	1.546	1.617	1.691	1.767	1.839	1.899	1.957	2.052	2.147
1,75	1.672	1.758	1.839	1.909	1.985	2.056	2.127	2.228	2.330
1,80	1.716	1.802	1.887	1.977	2.052	2.131	2.206	2.310	2.417
2,05	1.934	2.021	2.119	2.202	2.276	2.344	2.412	2.529	2.657
2,20	2.061	2.122	2.213	2.302	2.388	2.457	2.529	2.658	2.819

Artículo 13. — *Hora normal:*

Coef.	S. Ant.	1 Trien.	2 Trien.	3 Trien.	4 Trien.	5 Trien.	6 Trien.	7 Trien.	8 Trien.
1,00	589	613	643	667	697	726	748	780	814
1,10	641	663	704	730	762	799	829	865	901
1,20	683	721	751	783	816	840	866	907	947
1,25	714	743	776	811	845	882	916	956	997
1,30	743	767	810	837	875	909	939	981	1.025
1,40	783	826	857	899	932	967	1.001	1.047	1.094
1,45	812	852	885	925	965	1.002	1.035	1.083	1.130
1,50	834	877	910	951	985	1.027	1.061	1.112	1.162
1,60	883	925	967	1.011	1.049	1.084	1.118	1.173	1.229
1,75	955	1.005	1.049	1.090	1.133	1.175	1.215	1.275	1.332
1,80	981	1.031	1.078	1.130	1.173	1.218	1.261	1.322	1.382
2,05	1.108	1.156	1.212	1.260	1.300	1.339	1.379	1.446	1.516
2,20	1.177	1.213	1.264	1.315	1.365	1.403	1.446	1.516	1.611

Artículo 15. — *Gratificación vacaciones:*

- 81.001 pesetas.
- 66.423 pesetas.
- 72.426 pesetas.

Artículo 17. — *Prima de producción:*

- Por Tm. mensual producidas fibra cruda = 3,85 pesetas.
- Por Tm. mensual producidas fibra tintada = 4,35 pesetas.
- Personal de 0108 y Carretilleros adscritos a 0112 = 2,313 pesetas.

Artículo 18. — *Gratificación productividad:*

4,04 ptas. x Tm. producidas en 0108 x % calidad 1ª tow
100

Importe garantizado anual = 97.138 pesetas.

Artículo 19. — *Quebranto de moneda:*

- 4.128 pesetas.

Artículo 20. — *Llamadas a domicilio:*

- 2.012 pesetas.

Artículo 21. — *Servicio de retén:*

- 16.130 pesetas.
- 4.476 pesetas.

Artículo 23. — *Vacaciones anuales retribuidas:*

- 73.188 pesetas.
- 36.594 pesetas.

Artículo 34. — *Gratificación especial:*

Coeficiente	Ptas./noche
1,00	9.875
1,10	11.036
1,20	11.617
1,25	12.199
1,30	12.779
1,40	13.360
1,45	13.940
1,50	14.289
1,60	15.103
1,75	16.264
1,80	16.613
2,05	19.168
2,20	20.331

Capítulo sexto. — *1.2. Servicios sociales:*

- 569.375 pesetas.

Lo que firman a los efectos legales oportunos en el lugar y fecha que se reflejan en este documento.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Unidad de Recaudación Ejecutiva
 de Aranda de Duero**

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Genaro Herrero Giménez y su esposa María Luisa Velasco Carazo, para su sociedad conyugal, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 22-2-93, la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados propiedad de Genaro Herrero Giménez y su esposa María Luisa Velasco Carazo, procedáse a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de mayo de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986 de 7 de marzo, «B. O. E.» 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla («B. O. E.» 261, de 31 de octubre de 1986)».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.239, folio 83, libro 199. Finca 21.986. Urbana. Piso bajo, tipo B), situado en la planta baja del edificio sin número demarcado de la c./ Pizarro, en esta villa, con entrada por el portal número 3. Ocupa una superficie construida de 89 metros cuadrados y 74 decímetros cuadrados y útil de 74 metros y 61 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, comedor estar, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: derecha entrando, con patio de luces descubierto y vivienda tipo B) de esta planta del portal número 4; izquierda, con la vivienda tipo B) de esta misma planta y portal; fondo, calle de nueva apertura proyectada de la fachada oeste, y frente, meseta de escalera y patio de luces central. Tiene calefacción individual y lleva como anejo el apartamento del desván bajo-B de esta vertical que linda: derecha entrando, con el bajo-C, calle de nueva apertura proyectada de la fachada este, e izquierda, con el uno-D. Cuota: un entero y diez centésimas de otro por ciento.

2.º El tipo de subasta para la primera licitación es de 4.791.713 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

3.º Que todo licitador habrá de constituir a la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General; si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto al anterior, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la Virgencilla, n.º 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.º Que en cualquier momento posterior al que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

10. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas preferentes, que quedarán subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por subrogación:

—Hacienda: 22.180 pesetas.

—Banco Popular Español, S. A.: 686.107 ptas. (A 18-11-93).

12. Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de cargas preferentes fuese inferior a lo garantizado, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para darle la aplicación que establece el artículo 142 del R. D. 716/1986 de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 16-4-86).

13. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 18 de febrero de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, J. A. Rivas Sánchez.

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Agustín Barbadillo Gutiérrez y su esposa Vicenta Perales Pérez, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 14-12-92, la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados propiedad de Agustín Barbadillo Gutiérrez, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de mayo de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986 de 7 de marzo, «B. O. E.» 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla («B. O. E.» 261, de 31 de octubre de 1986)».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.125, finca 14.839, folio 230. Rústica. Regadío en término municipal de Aranda de Duero, al pago de Navafria, de dos fanegas, o 64 áreas, 40 centiáreas, que linda: norte, otra de José Casado; sur, Miguel Sanz; este, Callo Velasco; y oeste, otra del comprador don Jesús Barbadillo. Polígono 14, parcela 179.

Tomo 1.155, finca 16.797, folio 173. Rústica. Regadío en término municipal de Aranda de Duero, al pago de Cabazorro, de media fanega, o sea, 12 áreas y media, que linda: norte, José Casado; sur, Luis del Cura; este, carril de servidumbre para esta finca y sur, colindantes y oeste del comprador Jesús Barbadillo. Polígono 14, parcela 176. Indivisible.

2.º El tipo de subasta para la primera licitación es de 265.000 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

3.º Que todo licitador habrá de constituir a la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General; si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto al anterior, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitién-

dose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la Virgencilla, n.º 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.º Que en cualquier momento posterior al que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

10. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas preferentes, que quedarán subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por subrogación:

—Caja Postal de Ahorros: 165.000 ptas. (A 16-12-93).

12. Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de cargas preferentes fuese inferior a lo garantizado, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para darle la aplicación que establece el artículo 142 del R. D. 716/1986 de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 16-4-86).

13. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 16 de febrero de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, J. A. Rivas Sánchez.

1460. — 22.610

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Víctor Benito Baños, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados propiedad de don Víctor Benito Baños, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de mayo de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986 de 7 de marzo, «B. O. E.» 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla («B. O. E.» 261, de 31 de octubre de 1986)».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar, por lotes, son los siguientes:

Lote 1.º, formado por las siguientes urbanas:

Urbana. Situada en Pinilla Trasmonte, en la calle La Fuente, 5. Referencia catastral, 8662503. Superficie, 43 metros cuadrados. Linderos, derecha, subida fuente 4 y 2; izquierda, c./ La Fuente, 7; fondo, calle.

Urbana. Situada en Pinilla Trasmonte, en la calle Iglesia, 3. Referencia catastral, 8761208. Superficie, 41 metros cuadrados. Linderos, derecha, c./ Iglesia, 5; izquierda, calle; fondo, c./ Iglesia, 7.

Que el valor y tipo para la primera licitación es de 130.000 pesetas.

Lote 2.º:

Urbana. Situada en Pinilla Trasmonte, en la calle Iglesia, 7. Referencia catastral, 8761206. Superficie, 65 metros cuadrados. Linderos, derecha, c./ Iglesia, 9; izquierda, c./ Iglesia, 5; fondo, c./ Príncipe, 57.

Que el valor y tipo para la primera licitación es de 1.500.000 pesetas.

2.º El tipo de subasta para la primera licitación es el indicado en cada lote, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

3.º Que todo licitador habrá de constituir a la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General; si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al anterior, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho

a exigir otros, encontrándose en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la Virgencilla, n.º 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.º Que en cualquier momento posterior al que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

10. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. Que sobre los inmuebles se desconoce que existan cargas.

12. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a su esposa, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 22 de febrero de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, J. A. Rivas Sánchez.

1535. — 21.280

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL «CANAL DE LA VID»

Don Miguel Angel Suárez Alvarez, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de La Vid, en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de abril de 1994, a las 12,30 horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las 13,00 horas en segunda, en el salón de actos del Ilmo. Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria general de actividades correspondiente al segundo semestre.

3.º Información sobre la tarifa de riego correspondiente a la campaña 1993; aprobación de la derrama de esta Comunidad y aprobación definitiva de los padrones de usuarios.

4.º Aprobación, si procede, del presupuesto para 1994 y de la cuenta de ingresos y gastos del ejercicio anterior.

5.º Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 28 de marzo de 1994. — El Presidente, Miguel Angel Suárez Alvarez.

2583. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Con fecha 30 de marzo de 1994, se aprueban los padrones siguientes:

— Basuras domiciliarias	530.318.441
— Desagües	6.945.629
— Ocupación del subsuelo	1.064.026
— Voladizos	32.539.016
Total padrón de inmuebles	570.867.112
— Basuras industriales	190.622.904
— Ocupación del suelo	96.726.608
— Toldos y marquesinas	6.801.111
— Entrada de vehículos	5.413.182
Total padrón de actividad	299.563.805

De conformidad con lo establecido en el artículo 14-4 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 4 de abril de 1994. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

2648. — 6.000

Ayuntamiento de Torresandino

Anuncio de subasta

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico administrativas, en sesión del 30 del actual, y que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del monte de propios «Carrascal», se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del arriendo: Aprovechamiento de la caza del monte de propios «Carrascal», de 2.572 Has., según el pliego de condiciones aprobado, enclavadas dentro del coto privado BU-10.396.

Duración del arriendo: Por 10 años o temporadas cinegéticas, que se inicia con la de 1994-95 y termina con la de 2003-2004.

Tipo de licitación: Queda fijado en 1.200.000 pesetas en alza, incrementándose anualmente según módulo de índice de precios al consumo publicado oficialmente.

Forma de pago: La primera anualidad o temporada, a la firma del contrato de este arriendo y las restantes en el mes de julio de cada año.

Fianzas: Provisional del 3% del tipo de licitación, y la definitiva, del 25% del importe del remate.

Presentación de plicas y subasta: Se admitirán a las horas de oficina desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de la celebración de la subasta, que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13,00 horas en que se cumplan veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta el décimo día hábil contado desde el siguiente al que tuvo lugar la primera, en el mismo local, a la misma hora y bajo el mismo tipo de licitación.

Modelo de proposición.—

Don (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I. n.º, en nombre propio (o en representación de,), extremo que justifica con poder notarial, enterado del pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, sobre el aprovechamiento cinegético del monte Carrascal, objeto de esta subasta, y aceptando en todo su contenido las condiciones económico administrativas, ofrezco voluntariamente la cantidad de pesetas (en letra y número). Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad exigida como garantía provisional y declaración jurada a no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad. (Fecha y firma).

Torresandino, 30 de marzo de 1994. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

2644. — 22.040

Mancomunidad de la Comarca del Ebro-Nela

Contratación por concurso de los servicios de desbrozado, recogida de enseres y limpieza de vías públicas urbanas

De conformidad con lo acordado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión de fecha 17 de febrero de 1994, se convoca concurso público para adjudicar un contrato administrativo de prestación de servicios de desbrozado, recogida de enseres y limpieza de vías públicas urbanas, con las siguientes características:

1.º Objeto del contrato: La prestación de los siguientes servicios:

—Desbroce de cunetas de vías públicas interurbanas y otros espacios públicos.

—Recogida periódica de enseres en las localidades de esta Mancomunidad.

—Barrido, con medios mecánicos, de vías públicas urbanas.

Estos servicios se contratarán y prestarán conjuntamente y en la forma establecida en los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas.

2.º Tipo de licitación: No se establece tipo de licitación, quedando abierto a la oferta del licitador, que señalará los precios unitarios que solicite.

3.º Duración del contrato: Un año, prorrogable por igual plazo hasta un máximo de diez.

4.º Fianzas: Provisional, para tomar parte en el concurso, 250.000 pesetas. Definitiva, antes de la firma del contrato, pesetas, 2.000.000.

5.º Pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas: Se encuentran a disposición de los legítimamente interesados para que, en plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren conveniente.

6.º Forma de adjudicación de la concesión: El contrato se adjudicará mediante concurso público, conforme a los méritos indicados en el pliego de condiciones, pudiendo declararse desierto por la Corporación.

Presentación de proposiciones: En el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y hasta las catorce horas del vigésimo hábil posterior, si no hubiere reclamaciones al pliego de condiciones. Si las hubiere, será objeto de nuevo anuncio una vez resueltas.

Se presentará la oferta en tres sobres, con el contenido en cada uno que se especifica en el pliego de condiciones:

—Sobre núm. 1: Documentación general.

—Sobre núm. 2: Documentación relativa a la justificación de méritos para la adjudicación.

—Sobre núm. 3: Proposición económica, según modelo inserto al final de este anuncio.

Apertura de plicas: A las catorce horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—

Don, mayor de edad, con D.N.I. n.º, y domicilio en c./, n.º, de, actuando en su propio nombre y representación (o en representación de, en su calidad de (conforme acreditado con poder notarial declarado bastante).

Expone: Que toma parte en el concurso para la contratación de los servicios de desbrozado, recogida de enseres y limpieza de vías públicas urbanas, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º, de fecha, y a tal efecto hace constar:

Primero: Que está enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, exigidos para la adjudicación del concurso de referencia, a cuya prestación se compromete con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas.

Segundo: Que solicita por los servicios los precios siguientes:

—Desbroce de cunetas de vías públicas interurbanas: Precio/hora

—Recogida periódica de enseres: Precio/kilómetro; Precio/localidad

—Barrido de las vías públicas urbanas: Precio/hora

Total I.V.A. (%)

Lugar, fecha y firma.

El Licitador:

Trespaderne, a 14 de marzo de 1994. — El Presidente,
Ricardo Ruiz Ortiz.

2645. — 25.840

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones de la acometida para el suministro de gas natural a Genfibre, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: Enagás, S. A., con domicilio en Avda. América, número 38 (C. P. 28028), Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones de la acometida para el suministro de gas natural a la industria Genfibre, S. A. y de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 Kv. y centro de transformación interperie de 25 Kva., para suministro de energía, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Descripción de las instalaciones: La acometida parte de la posición 35 X del gasoducto Barcelona-Bilbao para llegar a la industria Genfibre, S. A., en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con una longitud de 3.966 metros.

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr.B., con diámetro de 6", dotada de revestimiento externo y protección catódica. La tubería irá enterrada normalmente a un metro de profundidad sobre su generatriz superior.

Instalaciones auxiliares:

—Posición 35 X a instalar en el gasoducto Barcelona-Bilbao a su paso por el término municipal de Miranda de Ebro, que servirá de punto de partida de la citada acometida.

—Instalaciones eléctricas: Línea eléctrica aérea a 13,2/20 Kv. y centro de transformación interperie de 25 Kva., para suministro de energía a la citada posición 35 X a instalar en Miranda de Ebro.

Presión de diseño: 72 bar.

Presupuesto: Dieciséis millones setecientos noventa y seis mil ochocientos setenta pesetas (16.796.870 pesetas).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares:

Uno: Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, dos a cada lado del eje de la tubería, a lo largo de la misma, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción o cualquier acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres: Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho a cada lado del eje de la zanja, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

—Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros.

—Plantar árboles o arbustos así como el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del eje de las instalaciones.

—Realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 m. a cada lado del eje de las instalaciones).

—Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y ele-

mentos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro: Para la línea eléctrica de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

—Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

—Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

—Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, sito en la Glorieta de Bilbao, s/n., Edificio Usos Múltiples, en Burgos, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Burgos, a 15 de marzo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Emilio Izquierdo Jiménez.

2212. — 67.640

* * *

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso. — Proyecto: 505. Nuevas acometidas Miranda de Ebro. Provincia: BU-Burgos. Municipio: ME-Miranda de Ebro

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección		Datos Catastrales		Naturaleza
		SP (ml.)	OT (m.²)	POL.	PAR.	
BU-ME-711	Basilio Díaz de Sarralde Pérez, c./ Condado de Treviño, 35, 3.º, centro, Miranda de Ebro	76,0	760	4	22	Labor seco
BU-ME-712	Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Plaza de España, 1, Miranda de Ebro	6,0	60	4		Camino
BU-ME-713	José Angulo Durana	360,0	3.870	4	21	Labor seco
BU-ME-714	Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Plaza de España, 1, Miranda de Ebro	8,0	0	4		Camino
BU-ME-715	M.O.P.T.M.A., Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza	101,0	1.010			Río
BU-ME-716	Scott Miranda, Ctra. Logroño, s/n., Apto. Correos n.º 6, Miranda de Ebro	2.680,0	27.690	4	1-2	Labor seco
BU-ME-716 bis 00	José Luis López Fernández, c./ Ramón y Cajal, 16, Miranda de Ebro	2.680,0	27.690	4	1-2	
BU-ME-717	Junta Castilla León, Serv. Terr. Fomento, Sec. Conserv. Expl., Glorieta de Bilbao, s/n., Burgos	756,0	7.560			Carretera

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares. — Proyecto: 505. Nuevas acometidas Miranda de Ebro. Provincia: BU-Burgos. Municipio: ME-Miranda de Ebro

Finca n.º	Titular y domicilio	SE (m.²)	Afección			Datos Catastrales		Naturaleza
			SP (ml.)	OT (m.²)	POL.	PAR.		
BU-ME-710LE	Luis Pérez Moraza, Barrio de Ircio, Miranda de Ebro	6	132,0	792	4	23	Labor seco	
BU-ME-710PO	Luis Pérez Moraza, Barrio de Ircio, Miranda de Ebro	150	0,0	0	4	23	Labor seco	
BU-ME-711PO	Basilio Díaz de Sarralde Pérez, c./ Condado de Treviño, 35, 3.º centro, Miranda de Ebro	360	0,0	0	4	22	Labor seco	
BU-ME-720LE	Gregorio Valderrama Trepiana, c./ Vicente Alexandre, 10, 3.º izquierda, Miranda de Ebro	2	77,0	462	4	24	Labor seco	
BU-ME-721LE	Pedro Durana Díaz de Lezana, c./ José Mordones, 1, 1.º izquierda, Vitoria	2	54,0	324	4	25	Labor seco	
BU-ME-722LE	Martín Dulanto Barredo, Miranda de Ebro	4	138,0	828	4	167	Labor seco	
BU-ME-723LE	Alberto Angulo Durana, c./ Francisco Cantera, 24, 4.º izquierda, Miranda de Ebro	4	115,0	690	4	168	Labor seco	
BU-ME-724LE	Jesús Angulo Durana, c./ Carlos III, 4, Miranda de Ebro	8	171,0	1.026	4	169	Labor seco	
BU-ME-725LE	Juan Dulanto Barredo, Barrio de Ircio, Miranda de Ebro	10	267,0	1.602	4	170	Labor seco	
BU-ME-726LE	Basilio Díaz de Sarralde Pérez, c./ Condado de Treviño, 35, 3.º centro, Miranda de Ebro	4	42,0	282	4	171	Labor seco	
BU-ME-750PO	Montefibre Hispania, S. A., Ctra. de Logroño, s. número, Miranda de Ebro	60	0,0	100			Erial	

Abreviaturas utilizadas: SE: Superficie a expropiar; SP: Servidumbre de paso; OT: Ocupación temporal; POL.: Polígono; PAR.: Parcela.